

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*RESOLUCION de 2 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Desarrollos Eólicos, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Campillos (Málaga). (PP. 2882/2003).*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 16 de agosto de 2001, la empresa «Desarrollos Eólicos, S.A.», con domicilio social en Sevilla, Avenida de la Buhaira, núm. 2, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, denominada «Planta Eólica La Cuesta», sita en el término municipal de Campillos (Málaga).

Segundo. De acuerdo con el artículo, 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 131, de 13 de noviembre de 2001, en el BOP de Málaga núm. 223, de 20 de noviembre de 2001, produciéndose alegaciones de carácter medioambiental, tratadas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 25 de marzo de 2003, por la que resulta viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto, 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga.

**R E S U E L V E**

Conceder Autorización Administrativa a Desarrollos Eólicos, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- Término municipal afectado: Campillos.
- 32 aerogeneradores sobre torres de acero, accionados por turbinas de 3 palas, diámetro de rotor 52 m, generador asíncrono de 850 kW de potencia nominal y tensión de gene-

ración 690 V. Cada aerogenerador está dotado de transformador de 1.000 kVA de potencia y relación 0,69/20 kV.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV, conductor Al tipo RHV 12/20 kV.
- Transformador de 28 MVA, relación 20/66 kV.
- Potencia total: 27,2 MW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000, y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el petionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de julio de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 21 de octubre de 2003.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

## ANEXO

Nº EXPT.	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANT.
J/281/ZAE	HOTEL COMPLEJO LA IMORA, S.A.	JAEN	3.471.178,04 €	173.558,91 €	26	-

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones están cofinanciadas por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 21 de octubre de 2003.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Peña Solís.

## ANEXO

EXPT. Nº	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANTEN
CA/404/BC/ZAE	GRESSIERRA-JOSE SIERRA GALERA	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	137.755,47 €	20.663,32 €	2	-
CA/438/BC/ZAE	MADERAS POLANCO, SA	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	913.502,34 €	63.945,16 €	10	92

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2003, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional Ocupacional ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», Programa 32D «Formación Profesional Ocupacional», aplicaciones económicas 745, 775 y 785 y concedidos al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Nº EXPEDIENTE	DENOMINACION ENTIDAD	IMPORTE
49705/2003	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	81.600,00 €
51564/2003	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y CALIDAD S.L.	68.485,92 €
51565/2003	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y CALIDAD S.L.	36.421,32 €

Nº EXPEDIENTE	DENOMINACION ENTIDAD	IMPORTE
51669/2003	MEDIAFORA S.L.	72.121,44 €
50129/2003	TEA CEGOS, S.A.	91.200,00 €
51512/2003	INNOVACION Y CUALIFICACION	90.200,00 €
17895/2003	SCIENTER ESPAÑA, S.L.	52.278,20 €
18855/2003	FELIX GARCIA BRU	30.000,00 €
51671/2003	DESCARTES MULTIMEDIA	53.700,00 €
51666/2003	INSTITUTO DE LA CALIDAD S.A.	56.078,00 €
78633/2003	INGENIA S.A.	43.800,00 €
51399/2003	CONFEDERACION DE ENTIDADES PARA LA ECONOMIA SOCIAL	150.000,00 €
51667/2003	CONFEDERACION DE ENTIDADES PARA LA ECONOMIA SOCIAL	22.500,00 €
49405/2003	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES	76.863,03 €
51604/2003	FUNDACION FORJA XXI	40.865,00 €
51608/2003	FUNDACION FORJA XXI	122.291,87 €
51609/2003	FUNDACION FORJA XXI	50.825,79 €

Sevilla, 15 de octubre de 2003.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2003, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en Sevilla.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional Ocupacional ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», Programa 32D «Formación Profesional Ocupacional», aplicación económica 765, para la financiación de las obras de ampliación de las Instalaciones Hípicas Municipales.

Número de expediente: 2003/171920.

Entidad: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Importe de la subvención: 104.277,64 euros.

Sevilla, 17 de octubre de 2003 17.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2003, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a la Diputación Provincial de Sevilla.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional Ocupacional ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», Programa 32D «Formación Profesional Ocupacional», aplicación económica 765, para la financiación del Proyecto denominado «Simulación de Empresas».

Número de expediente: 2003/199457.

Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.

Importe de la subvención: 601.000 euros.

Sevilla, 17 de octubre de 2003.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.